

# LEY Nº 5478

---

## Subsidio al Hogar de Huérfanas «San José», de Chascomús.

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
provincia de Buenos Aires, sancionan con  
fuerza de —*

### LEY:

Art. 1º Acuérdate al Hogar de Huérfanas «San José», de la localidad de Chascomús, la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000  $\frac{m}{n}$ ), para proseguir las obras iniciadas con destino a su nuevo edificio.

Art. 2º Los fondos necesarios para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

|                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| MARIO M. GOIZUETA.         | JUAN B. MACHADO.        |
| <i>Dionisio Ondarra,</i>   | <i>Alfredo Panelli,</i> |
| Secretario de la C. de DD. | Secretario del Senado.  |

---

La Plata, 14 de setiembre de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 20.668.

### TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del señor Diputado Soria. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos, páginas 328 y 450 (mayo 20 de 1948). Expídense las comisiones, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, páginas 4417 y 4466 (octubre 30 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Higiene y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda, página 2477 (octubre 30 de 1948). Expídense las comisiones, página 747 (agosto 18 de 1949). Sanción definitiva, páginas 875 y 923 (agosto 25 de 1949).